

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 204
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Andrés Fernando García Pinto
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00433-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega a nuestro correo institucional respuesta del **Banco de Bogotá** quien ha informado que se tomo atenta nota de la medida de embargo y una vez las cuentas presenten aumento de saldos se pondrán a disposición del Despacho. El **Banco Falabella** también ha informado que el demandado no posee recursos suficientes. **Bancolombia** de igual forma dice que ha registrado la medida y la cuenta esta bajo el límite de inembargabilidad.

En virtud de lo anterior se **AGREGA** y se pone en conocimiento de la parte demandante la presente información la información suministrada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b676e9508ffeb4a388f0052020fc616773fc2c882e24ee65827bb32b8b516c**

Documento generado en 25/10/2022 02:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>